

Sunchales, 29 de diciembre de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2143 / 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1489/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se crea, con afectación específica de recursos, el "Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales", el que estará constituido, entre otros recursos por el 3% del Derecho de Registro e Inspección;

Que resulta necesario unificar los criterios del Municipio sobre la base imponible para determinar el monto asignado;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2143 / 2011.-

Art. 1°) Modificase el Artículo 2° de la Ordenanza N° 1489/2003, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2°) Los recursos destinados al "Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales" provendrán de:

- a) 100% (ciento por ciento) del Derecho de Sisa abonado por Vendedores Ambulantes.
- b) 3% (tres por ciento) del Derecho de Registro e Inspección presupuestado en el ejercicio inmediato anterior.
- c) Los recursos generados por la devolución e intereses de los préstamos otorgados.
- d) Fondos privados provenientes de legados y donaciones que personas físicas o jurídicas destinen al mismo.
- e) Otros recursos que se pudieren obtener a nivel local, provincial, nacional e internacional para ser destinados a los fines del "Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales."

Art. 2º) Derógase la Ordenanza N° 1661/2006.-

Art. 3º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil once.